



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 05/2024 ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE 2024.-

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las 14:00 horas del día veinticinco de junio de 2024, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria, en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Andrea Lavín Veci; doña Noelia Sierra Ibáñez; don Iván Cadaya Barba; doña Alexia San Emeterio Santisteban; don Angel Moncalián Ruiz; doña María Patricia Rueda Ortiz; don Mariano Gutiérrez García; don José Luis Santa Marta Gómez y don José Luis Palacio Bensusan.

Secretaria: Doña Laura Rodríguez Candás.

Interventor: Don José Ignacio Sánchez Martínez.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Se somete a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 04/2024 celebrada el día catorce de junio de 2024. No formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueba el acta de la citada sesión.

2.- Expediente de modificación de crédito 4/2024 de transferencia entre aplicaciones de diferente área de gasto. Acuerdo que proceda (Expte.579/2024).

El artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, define la transferencia de crédito como aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.





Visto el expediente tramitado para la aprobación de la transferencia de crédito 4/2024, en el que consta providencia y memoria de la alcaldía, y el informe de intervención de fecha 11 de junio de 2024.

Vista la memoria de alcaldía que señala que el motivo de tramitación y aprobación del expediente deriva de la necesidad acomodar los créditos de determinadas aplicaciones presupuestarias a los gastos que se prevén.

Visto el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

No suscitándose debate y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 4/2024, con la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
151.	227.063	Otros contratos servicios urbanismo	9.000,00
		TOTAL	9.000,00

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		





231.	463	Mancomunidad Oriental de Trasmiera	9.000,00
		TOTAL	9.000,00

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Subvenciones vinculado al presupuesto municipal para el ejercicio 2024 en congruencia con el siguiente detalle:

APLICACIÓN	ENTIDAD	IMPORTE	POR APLICACIÓN
231.463	A Mancomunidad Oriental de Trasmiera	68.000,00 €	68.000,00 €
326.48	Subvención Colegio Flavio San Román libros y material educativo	6.000,00 €	6.000,00 €
334.48	Grupo de danzas Cicero	1.540,00 €	
	Grupo de danzas Corpus Christi de Gama	1.540,00 €	
	Asociación Cultural Escuela de Piteros de Gama	1.100,00 €	
	Asociación Nisga-Niños Gama	5.440,00 €	
	Asociación Cultural San Cipriano	600,00 €	
	Asociación Las Chicas del Coro	600,00 €	10.820,00 €
338.48	Junta Vecinal Bárcena de Cicero	12.500,00 €	
	Junta Vecinal de Cicero	12.500,00 €	
	Asociación Cultural Porretos de Treto	12.500,00 €	
	Junta Vecinal de Ambrosero	9.085,00 €	
	Junta Vecinal de Moncalián	6.775,00 €	53.360,00 €
341.48	Club Ciclista Zapitones	600,00 €	
	Club Deportivo Elemental Adal Treto	1.525,00 €	
	Sociedad Deportiva Gama	30.000,00 €	
	Peña bolística Ambrosero	945,00 €	
	Asociación Deportiva Amigos del Volante	1.575,00 €	
	Club Deportivo Elemental Sport Ciento Uno	600,00 €	
	Club Ciclista de Treto	600,00 €	
	Club Deportivo de Balonmano Flavio San Román	800,00 €	
	Asociación Deportiva Peña Bolística de Gama	945,00 €	
	Club Olímpico Gama	1.500,00 €	
	Club Nisga de Bádminton	800,00 €	39.890,00 €
414.466	Aportación a Grupo Acción Local Ason-Aguera	11.000,00 €	11.000,00 €
	TOTAL TRANSFERENCIAS	189.070,00 €	189.070,00 €

Tercero.- El presente acuerdo deberá ser expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días hábiles. Durante este plazo podrán ser presentadas alegaciones o reclamaciones por las personas indicadas en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990.

El acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo si no se presentaron durante el plazo de exposición al público alegaciones o reclamaciones. En caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el pleno en el plazo de un mes contado a





partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público. En todo caso, quedarán denegadas si no resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva

Aprobado el expediente de transferencia de crédito deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración General del Estado.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3.- Adhesión del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero al Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y la Federación Española de Municipios y Provincias para la puesta en marcha de un proyecto de acercamiento de la administración a la ciudadanía del mundo rural. Acuerdo que proceda. (Expte. 604/2024).

Visto el escrito remitido por la Delegación del Gobierno en Cantabria por el que informan de la posibilidad de adhesión al Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y la Federación Española de Municipios y Provincias para la puesta en marcha de un proyecto de acercamiento de la administración a la ciudadanía del mundo rural.

Tomado conocimiento del texto del mencionado convenio, el cual ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado número 285 de fecha lunes, 28 de diciembre de 2024.

Considerando que la finalidad del convenio es proporcionar a los habitantes del municipio los recursos necesarios para el uso de la administración electrónica, facilitándoles la realización de trámites desde el propio municipio, ayudándoles a utilizar los certificados digitales y la identificación electrónica, lo que redundará en beneficio de los vecinos del municipio.

En atención a lo expuesto, no suscitándose debate y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

Primero: Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero al Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y la Federación Española de Municipios y





Provincias para la puesta en marcha de un proyecto de acercamiento de la administración a la ciudadanía del mundo rural.

Segundo: Facultar al sr. Alcalde para que proceda a la firma del acto de adhesión, de acuerdo con el modelo establecido al efecto, procediendo a su remisión a la Delegación del Gobierno en Cantabria junto con certificado del presente acuerdo.

4.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa al hospital de Laredo. Acuerdo que proceda.

El sr. Alcalde cede la palabra a la sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, quien procede a la lectura del texto de la siguiente moción:

“MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO.

D./Dña Patricia Rueda Ortiz, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN basada en aumentar la inversión en el hospital comarcal de Laredo tanto en infraestructuras como en recursos humanos con el objeto de garantizar la actual cartera de servicios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Hospital de Laredo es fundamental para los más de 100.000 cántabros que vivimos en el área oriental. Este hospital es necesario para asegurar nuestra calidad de vida, la salud de los habitantes de esta parte de Cantabria y el desarrollo de esta comarca. Sin servicios sanitarios, sin servicios públicos de calidad, no hay posibilidad de crecimiento y, por tanto, de desarrollo económico y bienestar en los municipios de la zona.

Conocemos, por nuestros vecinos, las largas listas de espera para ser operado, ser atendido por un especialista o, simplemente, realizarte una radiografía. El deterioro evidente de la estructura, así como el déficit de profesionales, avanza a pasos agigantados. En estos momentos, desconocemos en qué situación se encuentran las obras de ampliación de los quirófanos y la nueva esterilización; qué va a pasar con el proyecto de ampliación de los laboratorios; las urgencias, con la incorporación del





espacio para la resonancia (todavía en un camión) y la nueva área para consultas externas. En definitiva, cuál es el proyecto de futuro para este hospital que propone el Partido Popular.

A todo esto, hay que añadirle el acusado déficit de especialistas. En estos momentos faltan traumatólogos, radiólogos, oftalmólogos, sólo hay un neurólogo y un neumólogo para toda la comarca y existe un déficit crónico de anestesistas que a la mínima ausencia compromete la posibilidad de la actividad quirúrgica y los partos. Y, todo esto, antes del periodo estival en el que se duplica la población de la zona, provocando una saturación de los servicios, ya diezmados de por sí, por las vacaciones de los propios profesionales.

Los cántabros que vivimos en Bárcena de Cicero No somos ciudadanos de segunda y nuestra sanidad pública no puede convertirse en un sistema con distintas velocidades en función de la proximidad a nuestro hospital de referencia: el Hospital Marqués de Valdecilla.

Con esta iniciativa, sólo pedimos una igualdad de trato sanitario entre territorios de nuestra Comunidad Autónoma garantizando, durante todo el año, todos los servicios incluidos en la cartera de Servicios del Hospital de Laredo. No es admisible que se dejen de hacer partos, determinadas cirugías o consultas por el déficit de profesionales, obligando al desplazamiento de los pacientes y sus familiares al Hospital Marqués de Valdecilla.

NO VAMOS A PERMITIR QUE SE CIERREN SERVICIOS.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

ACUERDA

1.- Exigir al Gobierno de Cantabria la conclusión de todas las obras de ampliación y remodelación proyectadas para el Hospital de Laredo.

2.- Garantizar la prestación sanitaria de todas las especialidades incluidas en la cartera de servicios.”





Finalizada la lectura, doña Patricia Rueda Ortiz explica que hay 10.599 personas en lista de espera en Hospital de Laredo, mientras que las listas de espera en Sierrallana son de 9.935 personas y en Valdecilla 15.288. En traumatología la lista de espera en el Hospital de Laredo es de 2.099 personas mientras que en Sierrallana es de 647 y en Valdecilla 1.230; es decir, existe una desproporción muy alta en las listas de espera en el Hospital de Laredo. En cuanto a infraestructuras, señala que los quirófanos se han puesto ahora, que no hay un plan para la fase 2 ni para la resonancia; indica que hay un presupuesto consignado desde el Gobierno de Cantabria para 2024 de 1.600.000,00 € de los que no se ha habilitado nada, lo que quiere decir que esa partida es muy difícil que se ponga en funcionamiento este año. Por ello, instan al Gobierno de Cantabria para que invierta en el Hospital de Laredo, señalando que este año lo único que se ha invertido son 50.000,00 € para reanimación. En cuanto al personal, señala que dicen que van a mandar anestesistas pero todavía no está asegurado, que las urgencias están desbordadas, que de 21 facultativos hay 10, que dicen que van a ir pero de momento la previsión es que sólo se abran dos quirófanos en verano, por lo que la situación del Hospital de Laredo es compleja y hay que apoyar que se invierta.

Toma la palabra el sr. Alcalde para señalar que todos son conscientes de que cuanto más se nos atienda será mejor, pero que de acuerdo con los datos facilitados por el propio hospital, en cuanto las obras de la ampliación de los quirófanos, en junio 2022 se finaliza la construcción de la fase 1, ampliación y reforma de los quirófanos y esterilización, los cuales se ubican en la 2ª planta, pero no es hasta junio de 2024 cuando definitivamente entran en funcionamiento. Añade que de los 6 quirófanos, el sexto destinado a ginecología y partos, nada más que pueden funcionar 3 a la vez, debido a que los sistemas de alimentación, en 3 de los 6 quirófanos, no funcionan porque como estuvieron parados durante dos años, no se han podido poner en marcha 3; pero que según les dicen se ha ganado en rapidez, porque aunque sólo funcionan estos tres quirófanos, nada más finalizar una intervención, automáticamente en el 4º quirófano ya se puede tener preparado al paciente para intervenir. Añade que en cuanto a los laboratorios, forman parte de la 2ª fase, la cual se presupuestó con precios de 2017, con lo cual ahora tienen que hacer una modificación para adaptar el proyecto a los precios actuales para poder licitar, pero que les consta que están trabajando en ello. A la espera de que se reubiquen los laboratorios, no se puede ubicar dentro la resonancia, por lo que han decidido dejarla afuera hasta que se sepa dónde van los laboratorios, si bien es verdad que desde el Hospital no están muy contentos con tenerlo afuera. Respecto de las consultas externas, no hay nada previsto porque ya en la licitación se habló de dejar un espacio diáfano encima de la urgencia. En cuanto a la falta de profesionales médicos, es verdad, que desde 2021 y en años posteriores se ha venido





denunciando, que no se postulan candidatos pese a buscar por todas las vías posibles, lo que provoca que ni si quiera se cubran las plantillas, a lo que se suma la escasez de vivienda, falta de profesionales que no sólo es a nivel de médicos. En cuanto a la colaboración de otros hospitales, señala que los pacientes en lista de en espera en neumología están siendo derivados a Valdecilla desde mayo, para reducir la lista de espera, iniciativas que se pretenden extender a otras especialidades. Finaliza su intervención señalando que creen, por tanto, que se están haciendo cosas, por lo que no les parece procedente apoyar la moción.

Interviene el sr. concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, indicando hay 25 anestesiistas que están desde mayo, que vienen de Valdecilla, los 6 neurólogos han venido hasta junio, lo que tenían pactado, y que a partir de junio, no se sabe si van a renovar o no, pero han reducido la lista de neurología bastante, añade que son datos del hospital de Laredo.

Interviene el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, para señalar que hay consultas por la tarde. Los problemas difíciles son el personal, pero es de difícil solución, son los profesionales los que no quieren venir, ya sea por la vivienda, por carga de trabajo. Por ello entienden que es un problema que viene de antes, que el Gobierno actual está haciendo cosas por el Hospital, lo mismo que el Gobierno anterior, y que no procede por ello la moción.

Interviene a continuación el sr. concejal del Grupo Municipal VOX, para señalar que su Grupo quiere hacer constar que aunque los objetivos que persigue la moción son muy loables, no la van a apoyar en los términos planteados, porque se olvida mencionar que las carencias detectadas, muchas de ellas, ya existían en la anterior legislatura bajo el Gobierno de coalición PSOE-PRC, por lo que se abstendrán.

Finalizadas las intervenciones se somete la moción a votación, con el siguiente resultado: Votos a favor, 2, correspondientes a los sres. concejales presentes pertenecientes al Grupo Municipal Socialista; votos en contra, 8, correspondientes a los sres. concejales presentes pertenecientes a los Grupos Municipales Regionalista y Popular; abstenciones, 1, perteneciente a sr. concejal presente perteneciente al Grupo Municipal VOX. Por lo que visto el resultado de la votación, queda rechazada la Moción.

5.- Informe sobre el Periodo Medio de Pago y Ejecuciones Trimestrales correspondientes al 1º trimestre 2024.





Se da cuenta del informe sobre el Periodo Medio de Pago 1º trimestre 2024:

I. "NORMATIVA APLICABLE"

- *Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 16 de febrero, con el objeto de aclarar conceptos y alinear la metodología del cálculo a la Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011.*

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de Julio se publica en el BOE el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el artículo 6 apartado 2 del citado Real Decreto se recoge:

"2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.

b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica."





Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente informe:

III. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La información a suministrar referente al Periodo Medio de Pago, de conformidad con lo regulado en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio de 2014, es la siguiente, con las explicaciones que se indican al pie del cuadro:

1.- Información sobre el periodo medio de pago de la entidad:

Ratio de Operaciones Pagadas	7,58 días
Importe de Operaciones Pagadas	453.348,71 €
Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	0 días
Importe de Operaciones Pendientes de Pago	0 €
Periodo Medio de Pago de la Entidad	7,58 días

A) Explicación

Fórmula del cálculo del ratio:

Para el cálculo de las ratios se toma en consideración las formulas establecidas en el Real Decreto 635/2014, las cuales se detallan a continuación:

$$\Sigma (\text{N}^\circ \text{ de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})$$

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} =$$

(ROP)

Importe total de pagos realizados

Entendiéndose por días de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo.

$$\Sigma (\text{N}^\circ \text{ días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})$$





Ratio de operaciones =

pendientes de pago

Importe total de pagos pendiente

(ROPP)

Entendiéndose por días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo.

ROP * importe total + ROPP * importe total

pagos realizados

pagos pendientes

Periodo medio de pago=

Importe total pagos realizados + importe total pagos pendientes

CONCLUSIONES:

Cumple con el periodo medio de pago. Siendo necesario mantener el mismo camino en cuanto a la ejecución presupuestaria en aras a continuar cumpliendo con la magnitud.”

Se da cuenta del informe sobre las ejecuciones trimestrales 1º trimestre 2024:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente informe,

INFORME

PRIMERO. La Corporación Local tiene que comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, (en adelante, MINHAP) antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año la siguiente información:

- Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Informe del nivel de deuda viva





SEGUNDO. *Legislación aplicable:*

- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

TERCERO. *Se ha cumplido la obligación de remisión telemática de la información requerida, dentro de los plazos establecidos para ello.*

CUARTO. *De este Informe de evaluación debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.”*

6.- Informe de Intervención sobre el Plan anual de control financiero 2024.

Se da cuenta del informe de intervención sobre el Plan anual de control financiero 2024:

“1. INTRODUCCION

El artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, dispone que el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

El Plan Anual del Control financiero, sobre la base de un análisis de riesgos, deberá asegurar juntamente con el ejercicio de la función interventora, al menos el control efectivo del ochenta por ciento del presupuesto general consolidado. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos y en base a un análisis previo de riesgos, deberá alcanzar un cien por ciento de dicho presupuesto.

El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control financiero permanente y la auditoría pública. En el caso del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, el control financiero comprenderá exclusivamente el ejercicio del control permanente, ya que la auditoría debe realizarse únicamente sobre las entidades del sector público no





sometidas a control permanente y sobre las cuentas anuales de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y las fundaciones obligadas a auditarse, consorcios y sociedades mercantiles.

De conformidad con el artículo 19 del referido Real Decreto 424/2017 el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

El campo de actuación de las primeras abarcará, fundamentalmente, aquellas actuaciones exentas de fiscalización previa, así como aquellas que están sometidas a fiscalización previa limitada en el ámbito de gastos, o control por toma razón en el de ingresos

Las segundas, las atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, serán las recogidas en el apartado .1b) del artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a saber:

1º) El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º) El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.

3º) La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.

4º) La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.





5º) *La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.*

6º) *Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.*

2. ORGANO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO

El órgano interventor del ayuntamiento ejercerá el control interno con plena autonomía respecto a las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto de control. A tales efectos, los funcionarios que lo realicen tendrán independencia funcional respecto de los titulares de las entidades controladas.

En la actualidad, al no existir una Oficina de Control Financiero este control se ejercerá directamente por el Interventor Municipal, y ello en la medida de las posibilidades que los recursos técnicos y personales existentes permiten, pues no se cuenta con el apoyo directo de ningún funcionario para el ejercicio de este control.

3. ACTUACIONES DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024

A) En relación con el estado de gastos del presupuesto general:

- *Para los gastos de personal se establece a través del Reglamento de Control Interno el sistema de intervención limitada reconocida en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo especial incidencia en la fiscalización del reconocimiento de las obligaciones derivadas de la aprobación de nóminas.*

En consecuencia, en control permanente en materia de gastos de personal gravitará sobre las nóminas, comprobándose en una muestra de al menos, un empleado de cada uno de los grupos de funcionarios y personal laboral, todos los conceptos retributivos y su adecuación a las normas vinculantes.





- *En relación a materia de contratos administrativos también están sometidas a un régimen de fiscalización limitada que, sin embargo, resulta de por sí muy extensa, pues además de los requisitos generales de existencia de crédito, límites de gastos plurianuales y competencia del órgano, exige la verificación de todos los extremos recogidos en la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a lo previsto en los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios, y además la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato en el cumplimiento por la entidad de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Por otro lado, de conformidad con el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los contratos menores no están sometidos a intervención previa.

En consecuencia, el control permanente en materia de contratación ordinaria versará sobre lo relativo a las observaciones complementarias que se consideren necesario añadir a la fiscalización limitada durante la fase de preparación de los expedientes, y sin perjuicio de la obligada asistencia a todas las mesas de contratación.

En cuanto a los contratos menores se verificará si se cumplen las normas que informan el expediente de contratación, descritas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Adicionalmente, se identificarán aquellas situaciones que, pese a no haber sido objeto de informe desfavorable, reflejen de manera patente la utilización de contratación menor para cubrir necesidades permanentes

B) En relación con el estado de ingresos del presupuesto general:





Respecto a los impuestos del Capítulo 1 (IBI, IAE, IVTM e IIVTNU), así como del Capítulo 2 (ICIO) se comprobará, en relación con una muestra de liquidaciones de los referidos tributos, que las mismas se adecuan a la normativa general y municipal en lo referente a la determinación cuotas. En idéntico sentido se operará respecto a la Tasa por otorgamiento de licencia urbanística y la relativa al servicio de abastecimiento de agua.

4. EJECUCION DE ACTUACIONES

Las actuaciones a realizar para el control financiero permanente podrán consistir, cuando el tipo de control así lo requiera, entre otras en:

- a) El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.*
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas.*
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.*
- d) La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.*
- e) El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.*
- f) La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.*
- g) Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.*

5. INFORMES DE RESULTADOS

El resultado de las actuaciones del Plan Financiero se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata.





El informe provisional será remitido a la Alcaldía para que en un plazo máximo de quince días desde la recepción del mismo formule las alegaciones que estime oportunas o manifieste su conformidad

Los informes definitivos de control financiero permanente donde se recogerá las alegaciones de la Alcaldía y en su caso, las observaciones del órgano de control sobre dichas alegaciones serán remitidas por la Intervención a la Alcaldía, así como a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

La intervención podrá justificar la imposibilidad de no cumplir las actuaciones previstas en el presente plan, en función de los medios disponibles y la carga de trabajo existentes

6. REMISION AL PLENO

De conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el Plan Anual de Control Financiero será remitido a efectos informativos al Pleno así como sus eventuales modificaciones.”

7.- Dación de cuentas de las Resoluciones de la Alcaldía.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de la convocatoria de la sesión a la que se refiere la presente acta (desde la resolución número 2024-0357 hasta la número 2024-0694).

Toma la palabra la sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, para preguntar por la Resolución 2024-0361, relativa a la adjudicación de un contrato menor de servicios para elaborar la valoración de puestos de trabajo, en concreto si se ha adjudicado al abogado del Ayuntamiento, si ya lo ha hecho anteriormente y si se va a utilizar el mismo baremo que para la valoración del puesto de trabajo de la aparejadora.

Responde el sr. Alcalde que se ha adjudicado al abogado del Ayuntamiento, que sí tiene experiencia y que cómo lo va a hacer es cosa de él. Doña Patricia Rueda Ortiz pregunta si se ha consultado a los sindicatos, respondiendo el sr. Alcalde que tendrá que haber reuniones con ellos.





Toma la palabra la sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, para preguntar por la Resolución 2024-0454 relativa a la adjudicación de un contrato menor de obras a ELECNOR para la modificación de la red de alumbrado en el barrio La Bodega.

Responde el sr. Alcalde que se trata del alumbrado que se ha quitado de la nave que se va a tirar en La Bodega.

Toma la palabra la sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, para preguntar por la Resolución 2024-0566 relativa a la adjudicación de un contrato menor de obras consistentes en la renovación de conexiones de luminarias en Tuebre.

Responde el sr. Alcalde que se trata de unas conexiones que estaban muy mal y que hubo que sustituir debido a su estado, eran muy viejas.

Toma la palabra la sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, para preguntar por la Resolución 2024-0566 relativa al pago de una multa por no haber sometido un vehículo a la ITV.

Responde el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo que se trata un vehículo que debe pasar la ITV cada dos años y se les pasó el plazo, porque pensaban que era a los cuatro años y resulta que es a los dos años. Añade que los paró la Guardia Civil y que esa misma tarde, se llevó a pasar la inspección.

8.-Ruegos y preguntas.

8.1. Pregunta formulada por la sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, en relación a si se puede poner un punto de luz en la calle Agustín Iglesias y aprovechar para hacerla más accesible, para que pueda pasar gente con sillas.

Responde el sr. Alcalde que el problema es que hay una escalera y una rampa, pero está muy pindia. Interviene el sr. concejal don Mariano Gutiérrez Fernández para señalar que la rampa puede arrancar desde más atrás para que sea menos inclinada. Señala el sr. alcalde que se puede mirar, aunque nunca ha visto a nadie pasar por ahí.





8.2. La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la tubería de agua en La Gloria que va a casa de M^a Angeles, que está al aire.

Responde el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que se tenía que haber hecho en septiembre hace dos años, pero como tenía la huerta, les dijo que esperasen, pero que de todas formas, han conseguido que tenga agua siempre.

8.3. Pregunta formulada por la sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, en relación a si en el consultorio médico de Cicero se puede instalar algún tipo de aislamiento para evitar que se oiga lo que se dice en la consulta.

Responde el sr. Alcalde que se puede mirar.

8.4. La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se puede solicitar que los pacientes de Cicero vayan algún día a Gama.

El sr. Alcalde toma nota.

8.5. La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se ha avanzado algo con el Centro de Día.

Responde el sr. Alcalde que aunque el estudio todavía no está terminado, les han adelantado que ahora mismo no hay lista de espera y que hay doscientas plazas libres en toda Cantabria. Interviene el sr. concejal portavoz del Grupo Municipal VOX, don José Luis Palacio Bensusan, para preguntar si no iban a hacer un estudio de necesidades. Responde el sr. Alcalde que sí, que todavía no lo han terminado, que son los datos que les han adelantado. Don José Luis Palacio Bensusan señala que debería pedirse a los Servicios Sociales que informen sobre las necesidades. Interviene el sr. Alcalde indicando que si no se hace el Centro de Día tendrán que reunirse para decidir qué se hace con el edificio.

8.6. La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si en los terrenos que se van a adquirir en Gama se puede incluir un aparcamiento para camiones.

Responde el sr. Alcalde que aún no han pensado en nada. Interviene el sr. Primer Teniente de Alcalde para señalar que el problema del aparcamiento de camiones es en Cicero. El sr.





portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, señala que el problema en Cicero es grave, que cualquier día va a ocurrir un accidente.

8.7.- La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se puede elaborar una ordenanza para la limpieza de parcelas.

Responde el sr. Primer Teniente de Alcalde que está de acuerdo, que todos los años se ordena la limpieza, el problema es obligar a la gente que no las limpia. El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Palacio Bensusan señala que no hace falta ordenanza, que se puede hacer con las Normas Subsidiarias, y que se puede consultar al abogado del Ayuntamiento.

8.8.- La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por el problema del aparcamiento en Cicero, concretamente, señala que como están continuamente aparcados los maestros, el que viene no tiene dónde aparcar.

Responde el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo que no tienen sitio a 50 metros, pero a 100 metros sí, lo que ocurre es que quieren aparcar a la puerta.

8.9. La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por dos expedientes de contratación, el de la limpieza viaria con medios mecánicos y el de los desbroces.

Responde el sr. Alcalde que se trata de la limpieza con la barredora, que se ha sacado a licitación y el desbroce de caminos, que también se han sacado a licitación.

8.10. La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se puede hacer algo con el tema de ruidos y actividades molestas, porque las comunidades de vecinos siempre tienen dudas.

Responde el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo que el problema es que vienen a quejarse de que un vecino hace ruido y tiene que testificar, como no hay policía hay que llamar a la Guardia Civil y no siempre viene porque están muy ocupados.





8.11. La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se puede realizar un servicio de recogida de podas, que es algo conveniente. El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta dónde se tiran las podas que deja la brigada. Responde el sr. Alcalde que lo recoge un camión y se lleva al vertedero. Don José Luis Santa Marta Gómez pregunta si se pueden poner contenedores para depositar las podas, sobre todo en verano. Responde el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que no lo aconsejan porque se acaban convirtiendo en vertederos.

8.12. El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta por la instalación de las cámaras de seguridad.

Responde el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que se ha pedido presupuesto a dos empresas, que ya están estudiando las posibles ubicaciones: la rotonda de la Barca, la de Ambrosero, la del polígono, la nueva de Cicero y la de Carracles, pero ésta última está complicado porque es muy grande.

8.13. La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se puede solicitar a ADIF un vallado para evitar el paso por el cementerio de Ambrosero.

El sr. Alcalde toma nota.

8.14. La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si la carretera que va detrás de la ferretería de Rodrigo la ha asfaltado el Ayuntamiento.

Responde el sr. Alcalde que sí, que los de Ambrosero la utilizan y lo pidieron porque no pueden pasar por el puente porque tiene muy poco arcén.

8.15. La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, señala que se sigue sin cumplir la Ley de Transparencia.

8.16. La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por los problemas de la brigada, en concreto, si se les debía pagar un complemento que no se pagaba, si se puede pagar a los anteriores o lo tienen que pedir, si





no se puede pagar ese complemento a los peones del Ayuntamiento o si hay que esperar a la valoración de los puestos.

Responde el sr. Alcalde que se les ha pagado un complemento, que los anteriores lo están reclamando pero la resolución está pendiente de informe. Añade que los complementos son para los eventuales y que en la valoración de los puestos de los peones se tendrá en cuenta todo lo que hacen. Doña Patricia Rueda Ortiz pregunta si se niegan a hacer ciertos trabajos, respondiendo don Pedro Antonio Prieto Madrazo que cuando ocurre se consulta y si es cierto que no entra en sus funciones no se puede hacer nada. Doña Patricia Rueda Ortiz señala que son muchas cosas, muchos problemas de comportamiento, y que quizás habría que buscar una solución. El sr. Alcalde señala que no se pueden imaginar la cantidad de problemas y de disgustos que han acarreado y que en estos dos últimos años la cosa ha ido de mal en peor, a los que se sanciona, se cogen la baja, hay algunos que llevan de baja todo el contrato. Añade que nunca se les ha apretado, que se les han quitado tareas tales como parques, la piscina, las rotondas. El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta si la valoración de puestos va a solucionar el tema, respondiendo don Pedro Antonio Prieto Madrazo que no afecta a los eventuales.

8.17. El sr. concejal del Grupo Municipal Socialista, don Mariano Gutiérrez García, pregunta si se puede limpiar la rotonda de Ambrosero.

Pedro Antonio Prieto Madrazo responde que no es municipal, añade que lo mejor es que le echen hormigón o piedra. Don Mariano Gutiérrez García señala que se debería hacer esfuerzo para limpiarla como la de Morcilla, indicando don Pedro Antonio Prieto Madrazo que el esfuerzo se está haciendo con la de Morcilla, que no es municipal. El sr. Alcalde señala que no es posible hacerse cargo de todo, que ya ha avisado y que le han respondido que se hará cuando toque.

8.18. La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la situación del Camino Real, debido a que están sacando un monte y lo están destrozando.

Responde el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que han constituido una fianza para responder de los daños y que lo van a arreglar.





8.19. La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por los asientos del Salón de Actos de Gama.

Responde el sr. Alcalde que está incluido en el presupuesto y que se va a hacer.

8.20. La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se ha previsto la sustitución del personal de la biblioteca en las vacaciones de agosto.

Responde el sr. Alcalde que no se ha previsto nada, que en verano es precisamente cuando menos se usa, que también inicialmente se abría los sábados y que se optó por no abrir porque no iba nadie. El sr. concejal portavoz del Grupo Municipal VOX, don José Luis Palacio Bensusan, señala que hay que incentivar el uso responsable del tiempo libre, que debe abrirse aunque no vaya nadie, que debe estar abierta el horario más amplio posible.

8.21. La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por el árbol que está en el río de Gama, que todavía sigue ahí. Interviene el sr. concejal don Mariano Gutiérrez García para preguntar si no lo hace Costas.

Responde el sr. Alcalde que Costas no hace nada. El sr. Alcalde indica que se han estado mirando para hacerlo en verano, cuando está el suelo seco.

8.22. El sr. concejal portavoz del Grupo Municipal VOX, don José Luis Palacio Bensusan, pregunta en qué estado de tramitación está el Plan General de Ordenación Urbana.

A petición del sr. Alcalde, explica la Secretaria que el equipo redactor había remitido el documento con las modificaciones exigidas por CROTU y adaptado a la nueva Ley del Suelo; que ese documento fue revisado en el Ayuntamiento y que dado que contenía muchos aspectos sin modificar, se les dio traslado a los redactores para que los corrigieran; que recientemente han remitido el nuevo documento pero que sigue conteniendo errores, por lo que el próximo jueves han quedado en reunirse para solucionar el tema.

8.23. El sr. concejal portavoz del Grupo Municipal VOX, don José Luis Palacio Bensusan, pregunta quien se encarga del mantenimiento de la página web del Ayuntamiento, indicando que las fiestas no están actualizadas.





Ayuntamiento de
Bárcena de Cicero

Responde el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, se encarga él personalmente y que si no está actualizada, es culpa suya. Doña Patricia Rueda Ortiz señala que podría encargarse de ello personal del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las 15:10 horas del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

